

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Fecha                      Número de recibo

Giro Telegráfico:  
Giro Postal:  
Pago Bancario:

En a de de 1995

Fdo.:

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 315/1994, promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SOLLOA SOMOVILLA III.A.272*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 31-01-95, en recurso contencioso-administrativo nº 315/94 en el que son partes, como demandante D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SOLLOA SOMOVILLA y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso se interpuso por la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SOLLOA SOMOVILLA respecto a Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 19 de enero de 1994 por la que, se desestima la solicitud formulada el 22 de diciembre de 1993 sobre el reconocimiento

a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que correspondan al grupo de pertenencia actual y en reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1989 derivadas de tal reconocimiento.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SOLLOA SOMOVILLA, contra Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1994. Sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 28 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.—"

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (3.333) III.B.420*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPOS con último domicilio conocido en Esteban Manuel Villegas 7-3º-Ctro. de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 09-02-1995 expediente número 611/94 por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PTAS. E INCAUTACION DEL ARMA, por portar una navaja el día 10-08-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 27 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.332) III.B.421*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDELHAMI MOUNA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marqués de Vallejo, nº 11-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 96/95 que literalmente dice: "Haber originado desórdenes, el pasado día 6 de febrero de 1995, sobre las 22,10 horas, en la Plaza del Castillo, de Agoncillo, al haber tenido una reyerta con otra persona.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. -art.28.1.a) de la misma Norma—"

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente

en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (3.336) III.B.422*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. FAUSTINO ROMERO AMAYA con ultimo domicilio conocido en Logroño, c/ Primo de Rivera nº 4, bajo se hace público que, en fecha 12-1-1995, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 657/94, incoado por consumo de heroína inyectada, dentro del vehículo con matrícula LO-2450-E, que se encontraba en el paraje denominado Chopera Pozo Cubillas, según resulta de la intervención practicada el día 1-9-94. Dicha sustancia estupefaciente no ha sido incautada por motivo de higiene, al estar manchada con sangre, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 29 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (3.335) III.B.423*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Rodríguez Paterna nº 18,2º, se hace público que, en fecha 3-1-1.995, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente